

**REQUISITOS MÍNIMOS DE PERMISO PARA LA EXENCIÓN  
APROBADA  
LOS PADRES LLEGAN AL PROGRAMA Y SOLICITAN  
UNA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO**

Las siguientes dos tablas indican el permiso mínimo e instrucciones necesarias para administrar un medicamento a un infante y no infante cuando los padres llegan al programa y solicitan la administración de medicamento para un solo día. Los permisos apropiados e instrucciones deben ser obtenidos por los requisitos de un medicamento continuo para administrarse en días siguientes.

Siempre que usted reciba instrucciones verbales del médico del niño, usted debe pedir que las instrucciones sean enviadas por escrito y documentar que esta solicitud fue hecha.

**USE ESTAS TABLAS SOLAMENTE SI USTED TIENE UNA EXENCIÓN  
APROBADA POR LA OCSF CONCERNIENTES A ESTAS REGULACIONES**

<b>PERMISOS NECESARIOS PARA INFANTES</b> (Un infante es definido como un niño hasta 18 meses de edad)			
<b>Tipo de Medicamento</b>	<b>Ruta del Medicamento</b>	<b>Tipo de permiso mínimo que se necesita (verbal o escrito)</b>	
		<b>Permiso de los padres</b>	<b>Instrucciones medicas</b>
Sin receta	Tópico	Escrito	<i>Ninguno es necesario *</i>
	Oral	Escrito	Escrito
	Inhalación/Nasal	Escrito	Escrito
	Parches	Escrito	Escrito
	Ojo	Escrito	Escrito
	Oído	Escrito	Escrito
Con receta	Tópico	Verbal	Verbal
	Oral	Verbal	Verbal
	Inhalación/Nasal	Verbal	Verbal
	Parches	Verbal	Verbal
	Ojo	Verbal	Verbal
	Oído	Verbal	Verbal
	Inyección EpiPen®	Verbal	Verbal

\*\* Cuando las instrucciones del medico del niño no son requeridas, las instrucciones de los padres para la administración deben estar de acuerdo con cualquier instrucción de uso anotada en el envase original, incluyendo pero no limitadas a las precauciones relacionadas con la edad y condiciones especiales de salud. Si las instrucciones no son consistentes, usted debe adquirir instrucciones *escritas* del médico antes de poder administrar el medicamento.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE PERMISO PARA LA EXENCIÓN  
APROBADA  
LOS PADRES LLEGAN AL PROGRAMA Y SOLICITAN  
UNA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO  
(CONTINUACIÓN)**

<b>PERMISOS NECESARIOS PARA NO INFANTES</b> (Un no infante es definido como un niño mayor de 18 meses de edad)			
<b>Tipo de Medicamento</b>	<b>Ruta del Medicamento</b>	<b>Tipo de permiso mínimo que se necesita (verbal o escrito)</b>	
		<b>Permiso de los padres</b>	<b>Instrucciones medicas</b>
Sin receta	Tópico	Verbal	Ninguno <i>es necesario</i> **
	Oral	Verbal	Ninguno <i>es necesario</i> **
	Inhalación/Nasal	Verbal	Ninguno <i>es necesario</i> **
	Parches	Verbal	Ninguno <i>es necesario</i> **
	Ojo	Verbal	Ninguno <i>es necesario</i> **
	Oído	Verbal	Ninguno <i>es necesario</i> **
Con receta	Tópico	Verbal	Verbal
	Oral	Verbal	Verbal
	Inhalación/Nasal	Verbal	Verbal
	Parches	Verbal	Verbal
	Ojo	Verbal	Verbal
	Oído	Verbal	Verbal
	Inyección EpiPen®	Verbal	Verbal

\*\* Cuando las instrucciones del medico del niño no son requeridas, las instrucciones de los padres para la administración deben estar de acuerdo con cualquier instrucción de uso anotada en el envase original, incluyendo pero no limitadas a las precauciones relacionadas con la edad y condiciones especiales de salud. Si las instrucciones no están de acuerdo, usted debe adquirir instrucciones *escritas* del médico antes de poder administrar el medicamento.

La tabla de infante da referencia a las siguientes regulaciones para todo medicamento con receta: 414.11 (g) (11); 416.11.(j) (11); 417.11(j); 418-1.11(j)(10); 418-2.11(i)(11)

Para medicamento sin recetas excepto medicamento de aplicación tópica: 414.11(g)(7)(i); 416.11(j)(7)(i); 417.11(j)(7)(i); 418-1.11(j)(6)(i); 418-2.11(i)(7)(i)

Para ungüentos tópicos sin receta: 414.11(g)(12); 416.11(j)(12); 417.11(j)(12); 418-1.11(j)(11); 418-2.11(i)(12)

La tabla de no infante da referencia a las siguientes regulaciones para todo medicamento con receta: 414.11(g)(11); 416.11(j)(11); 417.11(j)(11); 418-1.11(j)(10); 418- 2.11(i) (11).

Para todo medicamentos sin receta referencia a la exención.